



003792

DECRETO N° _____

PADRE LAS CASAS, 30 DIC. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de Diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N° 3501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto del sector Salud Municipal año 2012. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 05 de Diciembre de 2011, para efectuar ajustes contables propios del cierre de año e incorporación de obligaciones pendientes al 31 de Diciembre de 2011, debidamente registradas, al Presupuesto año 2012. El Memorandum N° 17 de fecha 30 de Enero de 2012, del Señor Director del Departamento de Salud. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Salud Municipal 2011.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector Salud Municipal año 2011, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	De Otras Entidades Publicas	(39.351)
05 03 006 001 001	Ingreso Percapita Comuna	11.431
05 03 006 002 001	Servicio Atención Primaria Urgencia SAPU	6.467
05 03 006 002 002	Asignación Desempeño Dificil SAPU	1.803
05 03 006 002 003	Bonificación Ley N°19.813	164
05 03 006 002 005	Asignación Desempeño Dificil Establecimiento de Salud	(64.747)
05 03 999 001	Bonos y Aguinaldos	5.531
08 01	Recuperaciones Y Reembolsos Por Licencias Medicas	9.165
08 01 001	Reembolso Art. 4° Ley N° 19345 Y Ley N° 19117 Art. Único	(2.990)
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 16196 Y Ley N° 19117 Art. Único	12.155
08 02	Multas Y Sanciones Pecuniarlas	16
08 02 001	Multas - De Beneficio Municipal	16
08 99	Otros	278
08 99 999 001	Descuentos Atrasos Funcionarios	15
08 99 999 002	Recaudación Caja Consultorio Padre Las Casas	(362)
08 99 999 003	Recaudación Caja Consultorio Pulmahue	43
08 99 999 004	Recaudación Caja Cesfam Las Colinas	16
08 99 999 005	Otros Reintegros	566
	TOTAL	(29.892)

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
21 01	Personal de Planta	(8.477)
21 01 001 001	Sueldos Base	(870)
21 01 001 004 002	Asignación de Zona, Art.26 de La Ley N° 19378, y Ley N° 19354	(601)
21 01 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art.45, Ley N° 19378	(843)
21 01 001 014 004	Bonificación Adicional, Art.11, Ley N° 18675	(685)
21 01 001 019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva	2.342
21 01 001 028 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art.28 Ley N° 19378	(736)
21 01 001 044 001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art.23 y 25, Ley N° 19378	(4.204)
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	(3.198)
21 01 003 002 002	Asignación Variable por desempeño Colectivo	(2.300)
21 01 003 002 003	Asignación de desarrollo y Estimulo Al desempeño Colectivo, Ley N° 19813	4.572
21 01 004 005	Trabajos Extraordinarios	(2.913)
21 01 006 003 001	Bono Extraordinario Anual	959
21 02	Personal A Contrata	(766)
21 02 001 001	Sueldos Base	800
21 02 001 004 002	Asignación de Zona, Art.26 Ley N° 19378, y Ley N° 19354	1.393
21 02 001 011 001	Asignación de Movilización, Art.97, Letra B), Ley N° 18863	405
21 02 001 027 002	Asignación por desempeño en Condiciones Dificiles, Art.28 Ley N° 19378	600
21 02 001 042 001	Asignación de Atención Primaria de Salud Art. 23 y 25, Ley 19.378	(1.092)
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	(2.872)
22 02	Textiles, Vestuario y Calzado	(1.563)
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	(1.143)
22 02 003	Calzado	(420)

22 04	Materiales de Uso O Consumo	(3.798)
22 04 004	Productos Farmacéuticos	(680)
22 04 010	Materiales Para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	(1.228)
22 04 011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	(770)
22 04 013	Equipos Menores	(1.118)
22 05	Servicios Básicos	(5.552)
22 05 001 001	Servicio Energía Eléctrica Consultorio Padre Las Casas	(1.072)
22 05 003 999	Gas	(1.984)
22 05 007	Acceso A Internet	(2.506)
22 07	Publicidad y Difusión	(1.718)
22 07 003	Servicios de Encuadernación y Empaste	(1.718)
22 08	Servicios Generales	(3.996)
22 08 001 002	Eliminación de Desechos	(1.574)
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	(1.771)
22 08 999 001	Servicio de Oxígeno	(651)
22 12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	738
22 12 002	Gastos Menores	(1.262)
22 12 004	Intereses, Multas y Recargos	2.000
29 05	Maquinarias y Equipos	(4.717)
29 05 001	Maquinarias y Equipos de Oficina	(900)
29 05 002	Maquinarias y Equipos para la Producción	(3.817)
29 06	Equipos Informáticos	(35)
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	(35)
	TOTAL	(29.892)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE





LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CERUCBA.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud Municipal.
- SECPLA
- Transparencia
- Oficina de Partes

20803





JUAN EDUARDO BELGADO CASTRO
ALCALDE